

(«Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Javier Bárcenas Barbero, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia de 5 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 7 siguiente), por la que se resuelve el concurso específico 1.E.00 para la provisión de puestos de trabajo en el suprimido Ministerio de Economía y Hacienda.

Asimismo, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de noviembre de 2000.—La Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**21382** REAL DECRETO 1937/2000, de 24 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad, a título póstumo, a don Ernest Lluch Martín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Ernest Lluch Martín, a propuesta de la Ministra de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad, a título póstumo.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Sanidad y Consumo,  
CELIA VILLALOBOS TALERO

**21383** RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 969/2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 969/2000, promovido por don Antonio Tercero Calle y otros, interpuesto contra el acuerdo del Tribunal calificador, de fecha 25 de julio de 2000, por el que se hace pública la relación de aspirantes declarados aptos en el curso selectivo y la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 17 de octubre de 2000.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**21384** ORDEN de 14 de noviembre de 2000 por la que se hacen públicas las entidades dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de miembros de dicho sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de octubre de 2000 según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de noviembre de 2000.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 28 de septiembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general del Tesoro y Política Financiera.

### ANEXO

**Relación de entidades dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de octubre de 2000**

«Banco Espíritu Santo, Sociedad Anónima», S. E.  
Caja Grumeco, S. Cooperativa de Crédito.

## BANCO DE ESPAÑA

**21385** RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de noviembre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

### CAMBIOS

1 euro =	0,8436	dólares USA.
1 euro =	93,78	yenes japoneses.
1 euro =	340,32	dracmas griegas.
1 euro =	7,4598	coronas danesas.
1 euro =	0,59940	libras esterlinas.
1 euro =	8,6883	coronas suecas.
1 euro =	1,5205	francos suizos.
1 euro =	74,76	coronas islandesas.
1 euro =	8,0220	coronas noruegas.
1 euro =	1,9469	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	34,283	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	264,46	forints húngaros.
1 euro =	3,3755	litas lituanos.
1 euro =	0,5348	lats letones.
1 euro =	0,3934	liras maltesas.
1 euro =	3,8507	zlotys polacos.

1 euro =	21,305	leus rumanos.
1 euro =	211,8494	tolares eslovenos.
1 euro =	42,641	coronas eslovacas.
1 euro =	583,603	liras turcas.
1 euro =	1,6128	dólares australianos.
1 euro =	1,3037	dólares canadienses.
1 euro =	6,5799	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1043	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,4845	dólares de Singapur.
1 euro =	1.003,04	wons surcoreanos.
1 euro =	6,5927	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**21386** *COMUNICACIÓN de 24 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	197,233
100 yenes japoneses .....	177,422
100 dracmas griegas .....	48,891
1 corona danesa .....	22,304
1 libra esterlina .....	277,588
1 corona sueca .....	19,151
1 franco suizo .....	109,428
100 coronas islandesas .....	222,560
1 corona noruega .....	20,741
1 lev búlgaro .....	85,462
1 libra chipriota .....	290,676
100 coronas checas .....	485,331
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	62,915
1 lita lituano .....	49,292
1 lat letón .....	311,118
1 lira maltesa .....	422,944
1 zloty polaco .....	43,209
100.000 leus rumanos .....	780,972
100 tolares eslovenos .....	78,540
100 coronas eslovacas .....	390,202
100.000 liras turcas .....	28,510
1 dólar australiano .....	103,166
1 dólar canadiense .....	127,626
1 dólar de Honk-Kong .....	25,287
1 dólar neozelandés .....	79,070
1 dólar de Singapur .....	112,082
100 wons surcoreanos .....	16,588
1 rand sudafricano .....	25,238

Madrid, 24 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**21387** *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2000, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la modificación de los planes de estudios de varias titulaciones que se imparten en la ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación de esta Universidad.*

La Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su reunión del día 17 de octubre de 2000, homologó la modificación de los planes de estudios de varias titulaciones que se imparten en la ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación de esta Universidad, modificación con-

sistente en la supresión de las incompatibilidades entre asignaturas (conocidas como llaves) en cada uno de los siguientes planes de estudios:

Ingeniero de Telecomunicación. «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1992 y 27 de junio de 1998.

Ingeniero Industrial. «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1994, 27 de junio de 1998 y 6 de noviembre de 1999.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Sistemas Electrónicos. «Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre de 1992 y 19 de junio de 1995.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Química Industrial. «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 1995.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Mecánica. «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 1995.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial. «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril de 1995.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electricidad. «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto hacer pública dicha modificación.

Santander, 30 de octubre de 2000.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

**21388** *RESOLUCIÓN 591, de 31 de octubre de 2000, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la modificación parcial de la Resolución de 31 de mayo de 1999, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.*

Modificada parcialmente la Resolución de 31 de mayo de 1999, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música y una vez homologada, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 17 de octubre de 2000, resuelvo hacer pública la modificación parcial consistente en la modificación del anexo 3, organización del plan de estudios, ampliando las asignaturas que constituyen los complementos de formación quedando estructurados tal y como constan en el anexo.

Logroño, 31 de octubre de 2000.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

### II. Organización del plan de estudios

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al segundo ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de segundo ciclo o al segundo ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5 y 8.2 del Real Decreto 1497/1987.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.1 del Real Decreto 1497/1987).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.2.4 del Real Decreto 1497/1987).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 del Real Decreto 1497/1987).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la nota (5) del anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes, según lo dispuesto en dicho Real Decreto), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

A) Acceso.

Uno.—De acuerdo con la Orden de 21 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y la Orden de 17 de diciembre de 1999 («Boletín